

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 21 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El señor HECTOR ABAUNZA SARMIENTO, por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda Verbal de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora ELVIA INES PINZON PRADA, la cual fue inadmitida por auto del 9 de marzo de 2023, señalando los defectos de los que adolecía el escrito genitor, concediéndole el término legal de cinco (5) días para que la parte actora los subsanara. Sin embargo, dicha subsanación no fue presentada y, por esta razón, debe rechazarse la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por el señor HECTOR ABAUNZA SARMIENTO, en contra de la señora ELVIA INES PINZON PRADA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, previas anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d814ee144f129788106bb8159b5fa8050417ee8b9fac1dbf14a7fb991b3bde**
Documento generado en 22/03/2023 03:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>